

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 200169719 31 AGO 2001

CARTEMAR, S.A.

ANDRÉS FLORENCIO
PASTOR MAÑAS
MIEMBRO EJERCIENTE DEL
INSTITUTO DE AUDITORES
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA
2001 A1-003162
AÑO N°
COPIA GRATUITA

**INFORME ESPECIAL DE AUDITORIA REQUERIDO POR LA O.M.
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
AL 30 DE JUNIO DE 2001**

C.N.M.V.
Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades
Nº..... **6851-E**

Andrés F. Pastor Mañas
Miembro del ROAC nº 4.643



ANDRES F. PASTOR MAÑAS

Auditor-Censor Jurado de Cuentas

Miembro del ROAC nº 4.643

**A los Administradores de CARTEMAR, S.A., para su remisión a la
Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de la Sociedad Cartemar, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000, hemos emitido nuestro informe de auditoria con fecha 30 de abril de 2001 en el que se expresaba nuestra opinión y que incorporaba la siguiente salvedad:

1. En el Inmovilizado Material tiene contabilizado un aparthotel sito en Balito (Gran Canaria) por un valor de 1.485 millones de pesetas, con un fondo de amortización acumulado al 31 de diciembre de 1998 de 186,7 millones de pesetas, resultando un valor neto de 1.298,3 millones de pesetas. Como consecuencia de un expediente abierto por la Jefatura de Costas, derivado de presuntas infracciones urbanísticas, la Sociedad ha de proceder a la demolición de una parte de su construcción, encontrándose en la actualidad recurrido ante el Tribunal Supremo. Según peritación practicada, de fecha doce de enero de 1998, por técnico competente del Colegio de Arquitectos Técnicos de Las Palmas, el valor del inmueble resultante no afectado por la demolición alcanzaría un valor neto de 911 millones de pesetas, el cual,

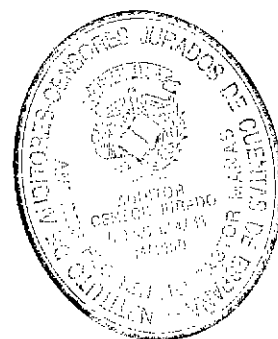


corregido por la amortización del año 2000, alcanza un valor neto de 867,2 millones de pesetas, por lo que la Sociedad tiene una contingencia de 406,5 millones de pesetas sobre el valor de dicho inmueble, por el supuesto de que la sentencia que se dicte por el Tribunal Supremo fuera desfavorable.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2001 que ha sido preparada por D. Luis Aguirregomezcorta Semprún como Presidente del Consejo de Administración, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/94, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación de Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoria de las cuentas anuales del ejercicio precedente

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoria de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoria complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2001.



Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2001 no se ha corregido o despejado totalmente la salvedad formulada respecto de las Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado.

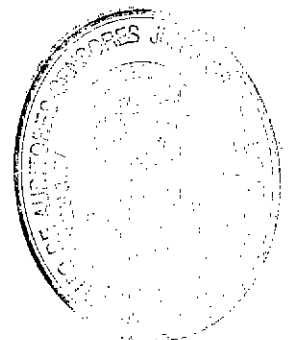
En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado las salvedad expuesta en los párrafos anteriores, supondrían una reducción de los fondos propios que figura en la información del 1º semestre de 2001 en las cifras indicadas.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.



Fdo. ANDRÉS F. PASTOR MAÑAS

Madrid, 24 de julio de 2001



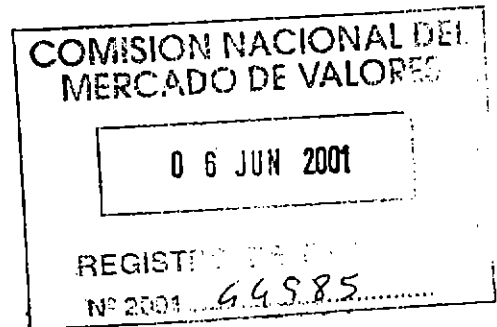
CARTEMAR, S.A.

LAS PALMAS: C/General Vives, 23-25 Oficina 307
MOGÁN: Urb. Balito Beach, s/n Bco. Balito

TLF. 228070/227182 Fax 266622
TLF. 150233 Fax 735261

C.I.F. A-28294700

Dirección General de Mercados Primarios
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 19
28046 - MADRID.-



Las Palmas a 5 de Junio de 2001

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su escrito del pasado 22 de Mayo de 2001, recibido el 29 del mismo mes en nuestro domicilio social de Las Palmas de Gran Canaria les indicamos a continuación:

Con relación a la salvedad mencionada en el apartado nº 1 del Informe de Auditoría de Estados Financieros al 31 Diciembre de 2000, emitido el pasado 30 de Abril por nuestro Auditor D. Andrés F. Pastor Mañas y como les hemos informado en anteriores escritos sobre este mismo asunto (Julio 1998, Julio 1999 y Septiembre 2000), consideramos no haber lugar a tal contingencia, ya que se trata de un asunto que se halla recurrido ante el Tribunal Supremo y según los informes jurídicos que posee la Sociedad el fallo definitivo, creemos que será a nuestro favor, anulando la orden de demolición.

Por otra parte la Sociedad, ha iniciado ante la Dirección General de Costas y el Tribunal Superior de Justicia de Canarias -Sala de lo contencioso Administrativo- la adopción de medidas cautelares de levantamiento del precinto de la parte del edificio que en estos momentos se encuentra sometido a medidas restrictiva, adoptadas con anterioridad, a la vista de la unánime doctrina fijada por el Tribunal Supremo aplicable al presente supuesto, de anulación de la sanción impuesta y de la orden de demolición por no ser competente la Administración del Estado para la adopción de las medidas sancionadoras por construcción o utilización de la zona de servidumbre o protección.

Confianto haberles informado para su puesta a disposición del público, aprovechamos esta ocasión para saludarles,

Muy atentamente,

Fdo.: Tomás Cortés Gascón
Secretario Consejo de Administración.-

